



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 31 de agosto de 2021

**Ref.: Ejecutivo – Decreta medidas cautelares
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00719-00**

En virtud a que la solicitud de medidas cautelares se ajusta a los requisitos del artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

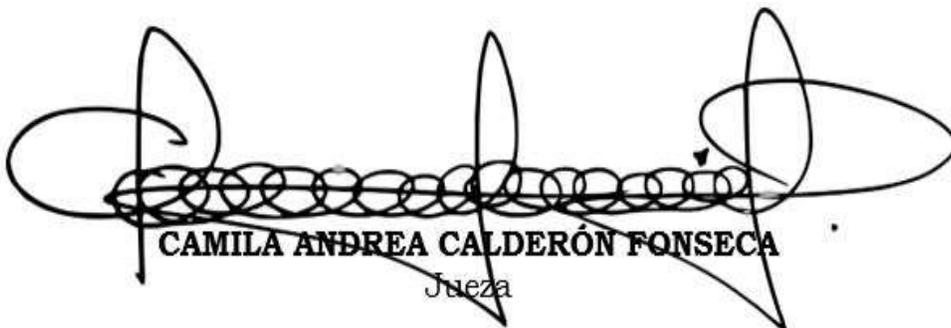
1º. Decretar la inscripción de la demanda en el certificado de existencia y representación legal de la compañía demandada **INDUSTRIAS ROSDI L&B S.A.S., identificada con Nit. 900.853.848-3.** Oficiase en tal sentido a la Cámara de Comercio de esta ciudad.

2º. Decretar el embargo y secuestro de los bienes muebles, enseres de propiedad de la compañía demandada **INDUSTRIAS ROSDI L&B S.A.S., identificada con Nit. 900.853.848-3,** con las exclusiones de ley, que se encuentren en la Carrera 28 No. 76-39 de Bogotá. **Limítese la medida a la suma de \$60.000.000 M/Cte.**

Para la práctica de la diligencia se comisiona a la Inspección de Policía de la zona respectiva y/o a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple 27, 28, 29 y 30 de Bogotá, (Artículo 38 del C.G.P., Ley 2030 de 2020 y Acuerdo PCSJA21-11812 del 7 de julio de 2021).

Desígnese como secuestre al auxiliar de la justicia que aparece relacionado en el acta adyacente. Notifíquesele el nombramiento por el medio más expedito y eficaz, a fin de que exprese su aceptación al mismo. **Se señalan como honorarios a su favor la suma de \$250.000 M/Cte.**

Notifíquese y Cúmplase,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. **118** fijado hoy **1º/09/2021** a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Civil 022

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1ef2a636c163d61c9457c17b25fbb438b61828d8def2836edfb37aa3ffdcdbd9f

Documento generado en 31/08/2021 04:48:36 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>